



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00007 00

A propósito de la solicitud enervada por el gestor judicial de la parte actora y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por artículo 293 del Código General del Proceso, en armonía con el numeral 4º artículo 291 *ibídem*, el Juzgado dispone emplazar a la demandada CLAUDIA YAMILETH MUÑOZ CARMONA, toda vez que fueron infructuosas las diligencias de notificación en la dirección que figura en la demanda.

En consecuencia, atendiendo lo reglado en el artículo 10º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 *ejusdem*, en armonía con lo señalado en el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de fecha 04 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado y su documento de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere (informando su correo electrónico).

Verificada la publicación en el registro, contabilícese el término para que el emplazamiento quede surtido. Procédase de conformidad.

De otro lado, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias al oficio 0249 del 28 de enero del 2020, respecto de la medida de embargo de remanentes decretada.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>076</u> de hoy <u>12 DE OCTUBRE 2021</u>. La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fde70962c8faf0e5e3342dac031fdc294319b0eb3ed96d53b6cc039ad8fa801**
Documento generado en 10/10/2021 12:50:53 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 11 DE MARZO DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM01094

Señor Juez

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CARRERA 10 No. 19-65 PISO 5 CAMACOL

Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0626 (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830089530-6 EN CALIDAD DE ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 CONTRA CLAUDIA YAMILET MUÑOZ CARMONA C.C. 52.230.805.

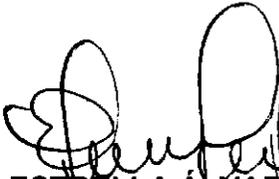
De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **NO** es posible tener en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio No. 0249 del 28 de enero de 2020, por cuanto al interior del proceso ya obra medida cautelar similar a órdenes del Juzgado 60 Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-0007 iniciado por LUIS EDUARDO CHÁVEZ POVEDA contra CLAUDIA YAMILET MUÑOZ CARMONA, que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



ESTRELLA ÁLVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

J

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Refusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado		
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado		
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado		
	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor				
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2					
Fecha 1: DIA MES AÑO		29 AGO 2020		Fecha 2: DIA MES AÑO		29 AGO 2020	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
Mónica Gómez				Mónica Gómez			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
51 994 792				51 994 792			
Observaciones: Murillo Toro				Observaciones: 65 Murillo Toro			
Saludcow 19				campo electrónico			